

contestación demanda, liquidación del crédito y terminación del proceso ejecutivo No. 2019-00142

JONATHAN DAVID GARCIA MARTINEZ <DAVID_8412@hotmail.com>

Mar 28/09/2021 21:17

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
cordial saludo.

por intermedio del presente, me permito allegar al plenario, los documentos relacionados en el asunto del presente correo, junto con las respectivas pruebas.

solcito el favor, dar trámite a los mismos

sin otro particular,

GM
GARCIA MARTINEZ
Firma Legal
JONATHAN DAVID GARCÍA MARTINEZ
ABOGADO
CEL: 3204942958 - TEL: 3347251

Señor:

JUEZ ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO No. 2019-0142 PROMOVIDO POR EDIFICIO EL AMERICANO P.H. CONTRA PAOLA TATIANA ESTRADA GARAY Y OTRAS.

REF. ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

JONATHAN DAVID GARCIA MARTINEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.192.540 de la ciudad de Paipa, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 241.277 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la apoderada general de las demandadas, la señora, AMPARO DE JESÚS GARAY DE ESTRADA, por intermedio del presente escrito me permito allegar ante el despacho, liquidación del crédito, dentro del periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de junio del año 2018, hasta el día 28 de septiembre del año 2021, la cual fue realizada conforme a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, donde se anexa la liquidación en donde se detalla mes a mes el valor de los intereses que se generaron sobre las expensas de administración materia de cobro, conforme los siguientes reparos.

Se realiza la liquidación dando aplicación a las fórmulas generales de las matemáticas financieras, donde la aplicada correspondió a $I_p = (1 + I_{ef})^{1/n} - 1$, esta permite convertir una tasa de intereses efectiva, a tasa de interés nominal vencida, cuyo desarrollo es la siguiente: la tasa de interés nominal vencida es igual a la sumatoria de uno más la tasa de interés efectiva, elevada esa sumatoria a la potencia de uno dividido entre el número de veces que la fracción o periodo de la unidad que se busca, está en la unidad, todo menos uno, cuyo desarrollo es el siguiente:

$$I_p = (1 + I_{ea})^{1/n} - 1.$$

Donde I: es tasa de interés.

p: es el periodo que se busca, es la fracción de la unidad, del año, que se quiere obtener.

I_p : es la tasa de interés durante el periodo "p" que se está buscando.

I_{ea} : es la tasa de interés efectivo anual.

n: es el número de veces que esta "p" en la unidad.

GM
GARCÍA MARTÍNEZ
Firma Legal

Ante lo informado, aplicando la fórmula anotada nos permite obtener cifras lo más exactas posibles, dando como resultado las siguientes sumas de dinero para el periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de julio del año 2018 al 28 de septiembre de 2021, que corresponden:

Capital total expensas administración.	\$55.423.000,00
Intereses moratorios	\$20.486.575,00
Subtotal	<u>\$75.909.575,00</u>
Abonos realizados el día 28-09-2021	<u>-\$79.938.575,00</u>
Total, saldo a favor de la demandante	<u>\$4.029.000,00</u>
Abono cuota admón octubre de 2021	<u>\$1.443.000,00</u>
Abono cuota admón noviembre de 2021	<u>\$1.443.000,00</u>
Abono cuota admón diciembre de 2021	<u>\$1.443.000,00</u>
Saldo a favor de las demandantes	<u>\$0,00</u>

Se hace la salvedad que si bien se relaciona un saldo a favor de la demandante, por valor de \$4.029.000, este abono lo realiza mi poderdante a fin de abonar las cuotas de administración de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, con el fin de cubrir las expensas en el lapso de tiempo en el cual el despacho, se pueda tomar en dar la terminación del proceso.

Se anexo a la presente la liquidación del crédito en donde se detallan los valores individuales de todos los conceptos cobrados y los abonos realizados y la certificación de la deuda expedida por la demandante, solicitando se someta a su traslado respectivo y posterior aprobación.

Sin ningún otro particular me suscribo de Usted.

cordialmente,



JONATHAN DAVID GARCÍA MARTÍNEZ
C.C. No 4.192.540 de Paipa
T.P. 241.277 del C. S. de la J.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

28/09/2021 10:43 Cajero: jrugevar

Oficina: 20 - DEPOSITOS JUDICIALES - CHAP

Terminal: B0020CJ04239 Operación: 233682650

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$30,989,750.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 475957

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 34957587

Nombre consignante : AMPARO DE JESUS GARAY D

Juzgado : 110012051011 JUZGADO ONCE CIVIL

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 11001205101120190014200

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 8001623595

Demandante : EDIFICIO EL AMERICAN EDIFICIO EL

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 52420266

Demandado : PAOLA TATIANA ESTRADA GARAY

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$30,989,750.00

Valor total pagado : \$30,989,750.00

Código de Operación : 257364993

Número del título : 400100008204229

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

28/09/2021 13.19 Cajero fredysan

Oficina: 20 - DEPOSITOS JUDICIALES - CHAP
Terminal: B0020CJ0429Y Operación 233801359

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$48,948,825.00

Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Secuencial PIN : 476136
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 34957587
Nombre consignante : AMPARO DE JESUS GARAY D
Juzgado : 110012051011 JUZGADO ONCE CIVIL
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001205101120190014200
Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS
ID demandante : 8001623595
Demandante : EL AMERICANO PH EL AMERICANO P
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 52420266
Demandado : PAOLA TATIANA ESTRADA GARAY
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : \$48,948,825.00

Valor total pagado : \$48,948,825.00

Código de Operación : 257367159
Número del título : 400100008204428

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Señor:

**JUEZ ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**

**PROCESO: EJECUTIVO No. 2019-0142 PROMOVIDO POR EDIFICIO EL
AMERICANO P.H. CONTRA PAOLA TATIANA ESTRADA GARAY Y OTRAS.**

**REF. SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE
LA OBLIGACIÓN.**

JONATHAN DAVID GARCIA MARTINEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.192.540 de la ciudad de Paipa, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 241.277 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la apoderada general de las demandadas, la señora, AMPARO DE JESÚS GARAY DE ESTRADA, por intermedio del presente escrito, me remito ante el despacho a fin de acreditar el pago de lo pretendido, presentando el soporte de los dos depósitos judiciales realizados el día de hoy 28 de septiembre de 2021, por valor de \$79.938.575, donde se cancela el valor que resulto en la liquidación del crédito presentada con corte al mismo 28 de septiembre de 2021, que arrojo la cifra de \$75.909.575, cubriendo de esta manera el capital e intereses causados desde el 1 día del mes de junio del año 2018 y con corte al día 28 de septiembre del año 2021, esto de conformidad con las pruebas y los hechos allegados en la mencionada liquidación del crédito, por otro lado en ese mismo depósito judicial se incluyó el pago adelantado de las cuotas de administración, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, cada una por valor de \$1.443.000, para un total de tres cuotas adelantadas por valor de \$4.029.000, quedando así un depósito judicial total, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUININETOS SETENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$79.909.575), con lo cual se hace un pago total de la obligación perseguida en esta actuación actual queda cancelada hasta el día 31 de diciembre del año 2021 por tal razón solicito muy respetuosamente a su Despacho:

1. La Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
2. La Cancelación de las medidas cautelares decretadas, en contra de las demandadas, en caso de que las hubiere.
3. El desglose del título y los documentos que fueron entregados como pruebas en el proceso.
4. Se ordene al ente administrador del edificio EL AMERICANO P.H., realizar la corrección de la contabilidad del apartamento 1401 y adecuarla al estado real de la misma.
5. Se ordene al ente administrador del edificio EL AMERICANO P.H., hacer entrega a la demanda de paz y salvo, concerniente al apartamento 1401 de esta copropiedad hasta el día 31 de diciembre del año 2021.

GM
GARCÍA MARTÍNEZ
Firma Legal

En atención a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. se hace un pago total de la obligación incluyendo tres cuotas de administración adelantadas, según se acredita con los depósitos judiciales efectuados el día 28 de septiembre de 2021, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUININETOS SETENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$79.909.575)**, que anexo a esta petición, para que de esta manera se decrete la terminación del proceso.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Del señor Juez,



JONATHAN DAVID GARCÍA MARTÍNEZ
C.C. No 4.192.540 de Paipa
T.P. 241.277 del C. S. de la J.